



**DECRETO RECTORAL No. 14
(10 DE DICIEMBRE DE 2025)**

Por el cual se aprueba el Manual Operativo de Práctica Formativa del Programa de Licenciatura en Educación Física

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CESMAG, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, facultando a las instituciones de educación superior para establecer sus propias directrices y regirse por sus estatutos, en concordancia con la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a definir y organizar sus actividades formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, así como a modificar sus estatutos.

Que mediante Acuerdo 104 del 8 de noviembre de 2023 se expidió el Reglamento General de Práctica Formativa de la Universidad CESMAG.

Que el numeral 5 del artículo 1 del citado reglamento define el Manual Operativo de Prácticas como el documento que contiene las especificidades, directrices, procesos, procedimientos y formatos que rigen el desarrollo de las prácticas formativas de cada programa académico o de los programas adscritos a una facultad.

Que, con el fin de establecer de manera clara y precisa las directrices, procedimientos, modalidades, requisitos académicos, criterios de evaluación y demás aspectos necesarios para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las prácticas formativas del Programa de Licenciatura en Educación Física, se hace necesario aprobar el correspondiente Manual Operativo.

Que el Acuerdo 037 de 2021 reglamenta los actos mediante los cuales se emiten las decisiones de las autoridades de gobierno de la Universidad CESMAG y, en su Título II, artículo 6 y siguientes, establece que los decretos rectorales son actos expedidos por el Rector en ejercicio de las competencias conferidas por los Estatutos y reglamentos de la Universidad, a través de los cuales se regulan situaciones jurídicas, y se adoptan lineamientos, reglamentos o políticas institucionales.

Que el Acuerdo 104 de 2023 establece que los manuales operativos de práctica formativa deben formalizarse mediante Decreto Rectoral.

Que el Manual Operativo de Práctica del Programa de Licenciatura en Educación Física ha sido revisada por el Comité de Prácticas del citado Programa Académico, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Reglamento General de Práctica Formativa.

En mérito de lo expuesto,





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Manual Operativo de Práctica Formativa del Programa de Licenciatura en Educación Física, contenido en el documento que se anexa y forma parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones al Manual y a los formatos que en él se incorporan deberán ser tramitadas mediante el formato de control de cambios, bajo la administración de la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, y estarán sujetas a la revisión previa del Comité de Prácticas del programa y a la aprobación del Rector.

ARTÍCULO TERCERO. El Manual Operativo objeto del presente Decreto Rectoral entrará a regir a partir del primer periodo académico de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto será divulgado conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA
Rector



Grupo
Asociación Escolar
María Goretti
Hermanos Menores Capuchinos





"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"

Fray Guillermo de Castellana, OFMCap

MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICAS PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

DOC-LF-MN-001

Versión: 1

10/DIC/2025



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
SECCIÓN I	5
GENERALIDADES	5
1.1. PRESENTACIÓN	5
1.2. OBJETIVO DEL MANUAL	5
1.2. ALCANCE	5
1.4. GLORARIO.....	6
1.4.1. Centros deportivos.....	6
1.4.2. Club deportivo	6
1.4.3. Contextos socioeducativos	6
1.4.4. Escuelas de formación deportiva	6
1.4.5. Evaluación del Tutor	6
1.4.6. Informe final de práctica	6
1.4.7. Monitor Docente.....	6
1.4.8. Monitor Estudiante.....	7
1.4.9. Plan de Estudios	7
1.4.10. Población vulnerable	7
1.4.11. Práctica educativa y pedagógica.....	7
1.4.12. Práctica Formativa en licenciatura.....	7
1.4.13. Seguimiento de la práctica	8
1.5. MARCO NORMATIVO	8
1.5.1. Normatividad Interna	8
1.5.2. Normatividad Externa	8
1.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PRÁCTICA	9
1.7. TIPOS DE PRÁCTICA	9
1.8. MODALIDADES	9
1.9. PLAN DE PRÁCTICA FORMATIVA.....	10
1.10. PROCEDIMIENTOS	10
1.10.1. Asignación de practicantes.....	10
1.10.2. Inducción	10



1.10.3.	Ejecución de la práctica	11
1.10.4.	Seguimiento de la práctica	12
1.10.5.	Certificación de la práctica	13
1.11.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA	13
1.11.1.	Recepción de estudiantes maestros e inducción	13
1.11.2.	Asignación de roles y funciones en el escenario de práctica	13
1.11.3.	Autorización para el uso de derechos de imagen	14
1.11.4.	Planeación de Clase	14
1.11.5.	Registro de asistencia del estudiante	15
1.11.6.	Justificación por inasistencia en el escenario de práctica	15
1.11.7.	Reportes de novedad por inasistencia del estudiante	15
1.11.8.	Seguimiento en la práctica de movilidad nacional e internacional	16
1.11.9.	Informe de práctica pedagógica	16
1.12.	EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA FORMATIVA	16
1.12.1.	Características de la evaluación	17
1.12.2.	Responsables de la evaluación	20
1.12.3.	Porcentajes de evaluación y qué evalúa	20
1.12.4.	Criterios de evaluación	20
SECCIÓN II	21	
PRÁCTICAS FORMATIVAS SEGÚN PLANES DE ESTUDIOS	21	
2.1.	PRÁCTICAS FORMATIVAS POR SEMESTRE Y DURACIÓN	21
2.2.	DIMENSIONES FORMATIVAS DE LA PRÁCTICA	21
2.3.	TRAYECTORIA FORMATIVA EN ESCENARIOS DE PRÁCTICA	22
2.4.	REQUISITOS	23
2.5.	PRÁCTICAS FORMATIVAS POR SEMESTRE Y DURACIÓN	23
2.6.	DIMENSIONES FORMATIVAS DE LA PRÁCTICA	24
2.7.	TRAYECTORIA FORMATIVA EN ESCENARIOS DE PRÁCTICA	24
2.8.	REQUISITOS	25
CAPÍTULO III	25	
TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS IV AL PLAN DE ESTUDIOS V	25	
2.9. TRANSICIÓN	25	
SECCIÓN III	26	



OTROS ASPECTOS	26
3.1. ASIGNACIÓN DE HORAS DE AGENDA DOCENTE PARA EL COORDINADOR DE PRÁCTICAS	26
3.2. ASIGNACIÓN DE HORAS DE AGENDA DOCENTE PARA EL MONITOR DOCENTE DE PRÁCTICAS	26
3.3. ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL MONITOR ESTUDIANTE.....	26
3.4. BIBLIOGRAFÍA	26
3.5. CONTROL DE CAMBIOS	28

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 11/JUL/2025</p>
---	--	---

SECCIÓN I GENERALIDADES

1.1. PRESENTACIÓN

El presente manual operativo de práctica es una herramienta orientadora y normativa diseñada para regular las actividades que deben desarrollar los estudiantes matriculados en el programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad CESMAG, adscrito a la Facultad de Educación, durante el desarrollo de su práctica formativa.

El manual tiene como propósito orientar de forma clara y estructurada cada una de las etapas del proceso de práctica formativa, ofreciendo una guía integral que se adapta a todas las fases de este, conforme a los diferentes planes de estudio vigentes.

Este documento complementa el Reglamento General de Práctica Formativa (Acuerdo No. 104 de 2023 del Consejo Académico), respondiendo a las particularidades del programa y a la necesidad de consolidar criterios comunes que favorezcan la coherencia entre el saber disciplinar, el saber pedagógico y la realidad de los contextos educativos.

El manual nace de la experiencia acumulada en el acompañamiento de estudiantes en diversos escenarios de práctica, así como de la interacción constante entre docentes, tutores y actores institucionales. Su construcción colectiva refleja una apuesta por el diálogo de saberes, la contextualización del quehacer docente y la búsqueda de una formación profesional comprometida con la transformación social.

Con ello, se fortalece la articulación entre teoría y práctica, se favorece el aprendizaje situado, y se impulsa el desarrollo de competencias profesionales alineadas con los principios de calidad, proyección social y pertinencia educativa que orientan el programa de Licenciatura en Educación Física.

1.2. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer un conjunto de directrices, procedimientos y recursos que permitan la correcta implementación y seguimiento del Reglamento de Práctica Formativa, conforme a lo establecido en el Acuerdo 104 de 2023, garantizando la calidad, pertinencia y efectividad de la práctica educativa y pedagógica realizada por los estudiantes.

1.2. ALCANCE

El manual establece los procedimientos y directrices para las actividades prácticas del programa de Educación Física de la Universidad CESMAG. Inicia precisando los requisitos, modalidades y tipos de práctica, así como los procesos de planificación, entrega de informes, ejecución, procedimientos, seguimiento y evaluación. Asimismo, integra a los distintos actores involucrados -estudiantes, docentes monitores, docentes tutores, monitores estudiantes, coordinadores del programa y entidades receptoras-, estableciendo de manera clara los roles y responsabilidades que corresponden a cada uno.

Además, establece los estándares de calidad y excelencia académica que deben orientar todas las prácticas. No obstante, reconoce sus propias limitaciones, en tanto no es posible prever la totalidad de situaciones específicas que puedan presentarse durante su desarrollo. En consecuencia, se espera que los actores

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 10/DIC/2025</p>
---	--	---

involucrados ejerzan su juicio profesional y actúen con criterio para adecuar su actuación a las circunstancias particulares que se presenten.

1.4. GLORARIO

1.4.1. Centros deportivos

Se definen como "instalaciones diseñadas para la práctica de actividades físicas y deportivas, que cuentan con equipamiento especializado y ofrecen programas de entrenamiento y recreación, con el objetivo de promover el bienestar físico y social de la comunidad" (Martínez & Herrera, 2018, p. 52).

1.4.2. Club deportivo

Se define como una asociación de personas con intereses comunes en la práctica y promoción de una o varias disciplinas deportivas. Su estructura organizativa incluye un cuerpo directivo y una serie de normativas internas que regulan la participación de sus miembros en actividades competitivas y recreativas (García Ferrando, 2006).

1.4.3. Contextos socioeducativos

Se entienden como "aquellos entornos en los que se llevan a cabo procesos educativos formales e informales, y que están influenciados por factores sociales, culturales y económicos, los cuales impactan la formación integral de las personas" (López & Rodríguez, 2020, p. 23).

1.4.4. Escuelas de formación deportiva

Se definen como "espacios pedagógicos diseñados para promover la práctica sistemática del deporte en niños y jóvenes, con el objetivo de desarrollar sus habilidades motoras y sociales dentro de un ambiente recreativo y formativo" (González & López, 2018, p. 45).

1.4.5. Evaluación del Tutor

Proceso que permite valorar el funcionamiento, contribución y alcances en el proceso formativo del estudiantado, considerando la interacción entre tutor y estudiante (Ponce Ceballos et al., 2022).

1.4.6. Informe final de práctica

Informe que el estudiante presenta al finalizar su práctica, que incluye la descripción de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y recomendaciones para el escenario de práctica.

1.4.7. Monitor Docente

Docente encargado de supervisar y acompañar académicamente al estudiante en su proceso formativo durante las prácticas pedagógicas. Según el Reglamento General de Práctica Formativa de la Universidad CESMAG, esta función debe ser preferiblemente desempeñada por un profesor de tiempo completo, lo que permite una observación directa y una presencia constante en los diferentes escenarios de práctica.

El monitor docente cumple un papel clave como agente de cambio, al establecer una relación horizontal y colaborativa con el estudiante maestro. A través de la observación directa y la retroalimentación constructiva,

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 11/JUL/2025</p>
---	--	---

no solo se supervisa la práctica pedagógica, sino que se impulsa la reflexión crítica y la mejora continua. Esta dinámica promueve la autonomía profesional del docente, fomenta la innovación didáctica y fortalece su identidad en el aula. Rodríguez, M. (2024)

1.4.8. Monitor Estudiante

Estudiante del Programa de Licenciatura en Educación Física seleccionado por su excelencia académica, responsabilidad y disciplina, para desempeñar funciones de apoyo académico durante las prácticas formativas. Para ser designado en este rol, deberá cumplir los siguientes requisitos: estar matriculado a partir del cuarto semestre, mantener promedios destacados (3.8 general y 4.2 en las áreas de práctica), no registrar sanciones académicas o disciplinarias ni asignaturas reprobadas y acreditar disponibilidad horaria y compromiso institucional, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Monitorias.

1.4.9. Plan de Estudios

Documento oficial que organiza y estructura el conjunto de espacios académicos, incluyendo el número de créditos asignados a cada uno, que el estudiante debe cursar para obtener un título académico. Para efectos de este manual, se distinguen dos planes de estudios: Plan de Estudios 4 y Plan de Estudios 5.

1.4.9.1. Plan de Estudios 4: Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 18207 del 13 de septiembre de 2017.

1.4.9.2. Plan de Estudios 5: Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 016459 del 31 de julio de 2025.

1.4.10. Población vulnerable

Se refiere a "aquellos grupos de personas que, debido a su situación económica, social o cultural, se encuentran en un estado de desprotección y con acceso limitado a recursos y oportunidades" (Ruiz & Fernández, 2020, p. 18).

1.4.11. Práctica educativa y pedagógica

Este tipo de práctica constituye un espacio fundamental para que el futuro profesional de la Licenciatura en Educación Física de la Universidad CESMAG logre articular el conocimiento teórico con la experiencia práctica, favoreciendo un proceso de formación integral. A través de la inmersión en diversos contextos, el estudiante tiene la oportunidad de vivenciar y analizar de manera crítica las dinámicas pedagógicas y didácticas que emergen en diferentes entornos. En este sentido, la práctica pedagógica se convierte en un laboratorio vivo donde el futuro licenciado reflexiona sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, desarrolla competencias profesionales, y ajusta sus intervenciones de acuerdo con las necesidades y particularidades de las distintas comunidades.

1.4.12. Práctica Formativa en licenciatura

Es un proceso de aprendizaje experiencial en el cual el estudiante, acompañado por un monitor designado por el programa académico y un tutor en el escenario de práctica, desarrolla actividades ocupacionales propias de la profesión. Estas actividades implican la elaboración de productos, acciones o intervenciones pedagógicas

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 10/DIC/2025</p>
---	--	---

directamente relacionadas con su formación profesional, contribuyendo al fortalecimiento del contexto o institución donde se realiza la práctica.

Por norma general, estas prácticas están reguladas mediante convenios entre la Universidad y las instituciones receptoras o escenarios de práctica. En el programa de Licenciatura en Educación Física, las prácticas formativas que responden a lo establecido en los planes de estudio 4 y 5, integran diferentes niveles conforme al avance académico del estudiante, como se especifica a continuación:

1.4.12.1. Plan de Estudios 4

- a. Práctica de Formación 1
- b. Práctica de Formación 2
- c. Práctica Pedagógica Profesional 1
- d. Práctica Pedagógica Profesional 2
- e. Práctica Pedagógica con Énfasis

1.4.12.2. Plan de Estudios 5

- a. Práctica Pedagógica 1
- b. Práctica Pedagógica 2
- c. Práctica de Movilidad

1.4.13. Seguimiento de la práctica

Supervisión continua de las actividades y desempeño del estudiante por parte del tutor y del coordinador de práctica, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

1.5. MARCO NORMATIVO

1.5.1. Normatividad Interna

- 1.5.1.1. Reglamento General de práctica formativa.**

1.5.2. Normatividad Externa

- 1.5.2.1. Ley 1562 de 2012, artículo 2, literal a:** Establece la obligación de afiliar a los estudiantes practicantes al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).
- 1.5.2.2. Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.2.3.1 y 2.2.4.2.3.10:** Regula la inclusión de practicantes en el SGRL y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 1.5.2.3. Ley 1780 de 2016, Título III:** regula las prácticas laborales en el país.
- 1.5.2.4. Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo, artículo 4, numeral 3:** Establece que las prácticas formativas deben ser gratuitas.
- 1.5.2.5. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo:** Define los estándares mínimos para la implementación del SG-SST, aplicables también a practicantes.

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 11/JUL/2025</p>
---	--	---

- 1.5.2.6. Ley 2039 de 2020: Promueve la inserción laboral y productiva de jóvenes, y establece disposiciones para la validación de experiencia profesional.
- 1.5.2.7. Ley 2043 de 2020: Reconoce las prácticas laborales como experiencia profesional válida para procesos laborales y académicos.
- 1.5.2.8. Decreto 616 de 2021: Reglamenta la equivalencia de experiencia previa de los estudiantes para su acreditación en el sector privado.
- 1.5.2.9. Decreto 952 de 2021: Regula el reconocimiento de la experiencia previa como válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público.

1.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PRÁCTICA

- 1.6.1. Facilitar la inmersión de los estudiantes en escenarios de práctica, donde puedan aplicar y desarrollar habilidades y competencias específicas relacionadas con su área de formación, promoviendo así su crecimiento profesional.
- 1.6.2. Proporcionar a los estudiantes experiencias significativas en entornos reales, tanto a nivel local como nacional e internacional, para que adquieran un conocimiento práctico y realista de su campo de estudio y puedan contribuir de manera efectiva al sector externo.
- 1.6.3. Impulsar el compromiso social de los estudiantes al brindar soluciones a las necesidades del sector externo a través de sus prácticas formativas, promoviendo así el desarrollo sostenible y la responsabilidad social en su entorno.
- 1.6.4. Establecer mecanismos de planificación, organización, dirección y control de las prácticas formativas para asegurar su calidad y efectividad, tanto en términos de la formación académica de los estudiantes como de su contribución al sector externo.

1.7. TIPOS DE PRÁCTICA

El Programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad CESMAG adopta, dentro de los tipos de práctica establecidos en el Reglamento General de Prácticas Formativas, las modalidades de práctica pedagógica y educativa.

1.8. MODALIDADES

El programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad CESMAG establece que las prácticas formativas se desarrollan, en modalidad presencial, directamente en los escenarios de práctica asignados.

Las modalidades remota e híbrida se considerarán únicamente en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, en las que resulte inviable llevar a cabo la práctica de forma presencial. Un ejemplo de ello fue la emergencia sanitaria derivada del COVID-19. La aplicación de estas modalidades estará sujeta a las disposiciones institucionales vigentes y, en ningún caso, se entenderán como una opción permanente dentro del programa académico.

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 10/DIC/2025</p>
---	--	---

1.9. PLAN DE PRÁCTICA FORMATIVA

El propósito del plan de práctica formativa es asegurar que las prácticas sean productivas buscando establecer un marco de trabajo claro tanto para el estudiante como para el tutor o supervisor de la práctica, también pretende alinearse a los objetivos de la educación y de aprendizaje del estudiante, y que de la misma forma contribuyan a las necesidades del escenario de práctica.

Se trabajará bajo el formato de plan de práctica formativa, acompañado del acta de Inducción, documento que detalla el objetivo, actividades y los plazos de cumplimiento que el estudiante maestro llevará a cabo durante el periodo de práctica formativa en el escenario de práctica.

1.10. PROCEDIMIENTOS

1.10.1. Asignación de practicantes

La asignación de los practicantes es un proceso colaborativo en el que intervienen la Jefatura de Prácticas Institucional, la coordinación de la práctica pedagógica del programa, los tutores de los escenarios de práctica y el monitor designado para cada semestre; en situaciones particulares, también participa la Jefatura de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales. Para su ejecución, se aplica el siguiente procedimiento:

- 1.10.1.1. Recepción de solicitudes, las cuales pueden enviarse mediante oficios, correos electrónicos o formularios. Estas solicitudes son emitidas por los tutores de los escenarios de práctica, con base en las necesidades específicas de cada contexto y la población a atender
- 1.10.1.2. Revisión de convenios, realizada por la jefatura y la coordinación, para verificar si el escenario de práctica solicitante cuenta con un convenio.
- 1.10.1.3. Verificación de antecedentes e inhabilidades, conforme a lo estipulado en la Ley 1918 de 2018, con el fin de garantizar que las personas asignadas no tengan impedimentos para trabajar con menores de edad. En caso de detectar antecedentes o inhabilidades, se contempla el procedimiento correspondiente.
- 1.10.1.4. Asignación del escenario de práctica, según el semestre correspondiente, formalizada en el formato de asignación de escenarios de práctica [DOC-LF-FR-001 ASIGNACIÓN ESCENARIOS DE PRÁCTICA](#). Este proceso permite dar cumplimiento a la trayectoria de la práctica, según lo estipulado en la sección II, capítulos I y II del presente manual.
- 1.10.1.5. Seguidamente, el docente monitor se encargará de presentar el listado de instituciones disponibles y sus respectivos contactos, facilitando así que cada estudiante establezca comunicación directa con la institución asignada.
- 1.10.1.6. Una vez que el estudiante maestro haya definido la institución, deberá formalizar su asignación tras recibir la inducción por parte del monitor en el contexto universitario. Los detalles de este proceso se explicarán en el siguiente numeral.

Nota: Las prácticas pedagógicas realizadas a nivel internacional se regirán por lo establecido en el reglamento de movilidad de la Universidad CESMAG y en el numeral 1.11.8 de este manual.

1.10.2. Inducción

Para los semestres que inician su proceso de práctica pedagógica, se implementa el proceso de inducción. Durante este proceso, se socializa el Reglamento General de Práctica Formativa y el Manual Operativo y se presenta el listado de escenarios de práctica asignados a cada semestre. La responsabilidad de abordar estos aspectos recae en el monitor docente designado para cada nivel de intervención.

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 11/JUL/2025</p>
---	--	---

En el acta de inducción [DOC-ED-FR-003 ACTA DE INDUCCIÓN](#), se establecen compromisos claros que los estudiantes deben asumir respecto a la metodología de trabajo, la entrega oportuna de los planes de clase y el proceso evaluativo que regirá el semestre. Este documento debe ser suscrito por el representante del grupo y por todos sus integrantes, garantizando así una organización coherente y una ejecución disciplinada de las actividades de práctica. Con ello, se busca asegurar que todos los actores involucrados comprendan y respeten las responsabilidades y lineamientos establecidos, contribuyendo a la optimización del proceso formativo.

Una vez el estudiante maestro haya recibido la inducción, deberá formalizar el inicio de su práctica pedagógica exclusivamente mediante la redacción y radicación del Acta de Compromiso [DOC-PA-FR-023 ACTA DE COMPROMISO PRÁCTICAS FORMATIVAS](#). Este documento será recibido por el coordinador o tutor del escenario de práctica y su entrega indica oficialmente la formalización del proceso. El inicio de la práctica estará acompañado por la presentación del estudiante maestro, en conjunto con el monitor, ante el escenario de práctica correspondiente.

1.10.3. Ejecución de la práctica

La ejecución de la práctica permite al estudiante aplicar de manera práctica los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de su formación académica. Este componente práctico es esencial para el desarrollo de competencias y habilidades que serán fundamentales en su desempeño profesional.

La ejecución de la práctica sólo podrá iniciarse una vez que cada estudiante haya completado la inducción con el monitor y obtenido el certificado de ARL, el cual será gestionado por la coordinación de práctica.

Además, los estudiantes del Plan de Estudios 4 que se encuentren en los semestres previos a sexto y décimo, deberán asistir de manera obligatoria a una jornada de inducción y capacitación en habilidades blandas, organizada por la Jefatura de Prácticas, como preparación previa al inicio de sus respectivos semestres.

De igual manera, para el Plan de Estudios 5, esta obligación aplicará a los estudiantes que cursen los semestres previos a séptimo y noveno, quienes deberán participar en las actividades formativas programadas con el mismo propósito de fortalecimiento y al listamiento para sus prácticas.

Es importante mencionar que, el plan de estudios contempla diversas prácticas pedagógicas a lo largo de la formación académica, organizadas por semestre y con una duración específica.

En el Plan de Estudios 4, los estudiantes inician con prácticas formativas en los semestres sexto y séptimo, con una dedicación de 6 horas semanales durante 14 semanas, acumulando 84 horas semestrales. Posteriormente, en los semestres octavo y noveno, continúan con prácticas profesionales bajo la misma intensidad horaria. Finalmente, en el décimo semestre, se desarrolla la Práctica Pedagógica de Énfasis, con 15 horas semanales durante 15 semanas, sumando 225 horas semestrales.

Por otro lado, el Plan de Estudios 5 presenta una estructura semejante. Inicia en el séptimo semestre con Práctica Pedagógica I, que contempla una dedicación de 6 horas semanales durante 16 semanas, para un total de 96 horas en el semestre. Continúa en el octavo semestre con Práctica Pedagógica II, con una dedicación de 8 horas semanales durante 16 semanas, acumulando 128 horas semestrales. Finalmente, en el noveno semestre se desarrolla la Práctica Pedagógica de Énfasis, con una dedicación de 14 horas semanales durante 16 semanas, alcanzando un total de 224 horas semestrales. Dichas horas corresponden a la certificación de la práctica, es decir, a la intervención del estudiante maestro en el escenario de práctica.

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 10/DIC/2025</p>
---	--	---

Estos espacios de práctica garantizan que los estudiantes adquieran experiencia directa en entornos educativos, fortaleciendo su capacidad de planificación, intervención y evaluación, elementos esenciales para su futura labor profesional.

Nota: En los casos especiales relacionados con estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, el programa de Licenciatura en Educación Física se acogerá a lo dispuesto en la Política de Educación Inclusiva de la Universidad CESMAG establecida mediante Acuerdo 022 de 2022. Esta política permite diseñar y desarrollar planes, programas, procedimientos y actividades que favorezcan la educación inclusiva, el respeto por la diversidad, permitiendo la adaptación, participación y visibilización de la población estudiantil.

En tanto, los docentes monitores, tendrán la facultad de realizar la caracterización del estudiante y con base en ella, efectuar los ajustes razonables necesarios para favorecer la intervención de su práctica, conforme a las condiciones y requerimientos de su desempeño académico, cognitivo, motriz, social y emocional.

1.10.4. Seguimiento de la práctica

Se contempla tres formas de seguimiento:

- 1.10.4.1. En sitio: El cual hace alusión al proceso de acompañamiento al estudiante maestro desde la presencialidad en cada uno de los escenarios de práctica.
- 1.10.4.2. Híbrido: Contempla el proceso de acompañamiento al estudiante maestro desde la presencialidad y la virtualidad en cada uno de los escenarios de práctica.
- 1.10.4.3. Virtual: se dispone del proceso de acompañamiento al estudiante maestro mediante modalidad virtual en cada uno de los escenarios de práctica, cuando las condiciones así lo requieran. Esta modalidad aplica para prácticas nacionales o internacionales, así como para aquellos contextos considerados de difícil acceso.

El seguimiento de la práctica es una responsabilidad directa de los monitores y tutores, con el acompañamiento del coordinador de práctica de la Licenciatura en Educación Física. Para ello, inicialmente se deben diligenciar los horarios [DOC-LF-FR-002 REGISTRO DATOS PRÁCTICA PEDAGÓGICA](#) correspondientes a cada semestre, donde se incluirá la información de contacto de los estudiantes maestros, los horarios de intervención, la población a atender y los datos del escenario de práctica.

Nota: Los monitores en conjunto con el grupo de estudiantes maestros para cada período académico deben concertar los horarios de intervención. Para ello se deben ubicar al menos 2 horas de intervención en concordancia a los horarios establecidos en la Universidad CESMAG.

Durante las visitas a los escenarios de práctica, se considera esencial llevar un registro minucioso de todas las actividades desarrolladas por el estudiante. Para ello, es necesario diligenciar de manera rigurosa tanto el cronograma de visitas semanales [DOC-LF-FR-003 CRONOGRAMA DE VISITAS SEMANALES](#) como el formato de asistencia a escenarios de práctica correspondiente [DOC-LF-FR-004 ASISTENCIA A ESCENARIOS DE PRÁCTICA](#), los cuales constituyen herramientas clave para el seguimiento institucional.

Este proceso de documentación permite monitorear el cumplimiento de los compromisos académicos y facilita la evaluación continua del desempeño del estudiante en el campo práctico. El uso sistemático de instrumentos de valoración, en conjunto con la observación directa, fortalece el acompañamiento pedagógico y asegura una retroalimentación pertinente y constructiva.

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 11/JUL/2025</p>
---	--	---

1.10.5. Certificación de la práctica

La certificación de la práctica pedagógica en cada uno de los semestres de intervención está condicionada al cumplimiento de los requisitos que se informan durante la jornada de inducción. Para acceder a dicha certificación, el estudiante deberá:

- a. Haber completado el 100% de las horas asignadas durante el semestre.
- b. Estar a paz y salvo en el escenario de práctica respecto a la entrega de informes, documentación y cualquier requisito administrativo.
- c. Garantizar la devolución o el adecuado manejo del inventario de material didáctico e insumos utilizados en el desarrollo de clases y proyectos.
- d. En casos excepcionales, haber realizado la reposición de las horas pendientes, asegurando que el total de horas establecidas sea cumplido antes de la finalización del semestre; de igual manera se tendrá en cuenta lo expuesto en el reglamento general de práctica formativa y el reglamento general estudiantil.

Una vez verificado el cumplimiento de estos criterios, el escenario de práctica deberá expedir la certificación utilizando los formatos oficiales y membretes institucionales correspondientes. Este proceso garantiza la validación formal de la experiencia de práctica, respaldando el desarrollo formativo del estudiante. [AAC-RA-FR-006 PLANTILLA CERTIFICACIÓN PARA ESCENARIOS DE PRÁCTICA.](#)

Nota: Los estudiantes, en la semana 17 de cada periodo académico, deberán remitir a la Coordinación de Prácticas, a través del formulario de Google Forms enviado por correo institucional, la siguiente información correspondiente a su ejercicio de práctica pedagógica: nombre del escenario de práctica, NIT, nombre e identificación del representante legal, nombre y documento de identidad del practicante, actividades desarrolladas, horario de práctica y semestre al que pertenece

1.11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA

1.11.1. Recepción de estudiantes maestros e inducción

El escenario de práctica tiene la responsabilidad de recibir a los estudiantes maestros asignados mediante la solicitud y el convenio vigente con la Universidad CESMAG. Para formalizar este proceso, el estudiante maestro debe presentar el acta de compromiso, la cual será firmada por ambas partes. Posteriormente, el escenario de práctica debe realizar una inducción, durante las dos primeras semanas de inicio de cada semestre. Lo anterior va en relación con el funcionamiento del área correspondiente: Educación Física, Deporte, Recreación y/o Actividad física, según lo estipulado.

1.11.2. Asignación de roles y funciones en el escenario de práctica

Es responsabilidad del escenario de práctica asignar al estudiante maestro un rol, cuyas funciones contribuyan al óptimo desarrollo de sus actividades. Estos roles deben ajustarse a los resultados de aprendizaje establecidos para cada semestre de práctica pedagógica. Adicionalmente, de manera semestral, se realizará una capacitación dirigida a los representantes legales o el personal designado de los escenarios de práctica;

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 10/DIC/2025</p>
---	--	---

incluyendo rectores, directivos, coordinadores, docentes, entrenadores, entre otros; con el propósito de dar a conocer los objetivos formativos que el estudiante maestro debe cumplir a cabalidad.

1.11.3. Autorización para el uso de derechos de imagen

Este tipo de autorización debe ser utilizada siempre que se realicen registros audiovisuales en los que puedan aparecer personas, tanto mayores como menores de edad, durante actividades educativas, especialmente en contextos como prácticas pedagógicas, salidas escolares, presentaciones o eventos institucionales. Su implementación garantiza el respeto por los derechos de imagen, previene el uso indebido del material recolectado y asegura el cumplimiento de los lineamientos éticos y legales aplicables al tratamiento de información personal. Asimismo, permite delimitar el tiempo de validez del consentimiento, brindando mayor claridad y formalidad al proceso.

Por tanto, el formato de Autorización para el Uso de Derechos de Imagen constituye un documento legal mediante el cual la persona titular del derecho (si es mayor de edad) o el representante legal (si es menor de edad) otorga su consentimiento expreso para la realización y utilización de grabaciones grupales en el marco de las clases desarrolladas durante la práctica formativa por parte de estudiantes del programa de Educación Física de la Universidad CESMAG.

Esta autorización se limita estrictamente al uso académico, excluyendo tomas individuales o primeros planos del rostro, con el fin de proteger la identidad y privacidad de los participantes, especialmente cuando sean menores de edad. El documento establece que el material audiovisual será utilizado únicamente por las personas responsables del proceso evaluativo, dentro del marco institucional. [DOC-LF-FR-005 AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN](#).

1.11.4. Planeación de Clase

Es una herramienta pedagógica detallada que orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje llevado a cabo por los estudiantes maestros durante su práctica pedagógica. Este formato permite organizar la planeación de cada sesión, incorporando elementos como la unidad didáctica, la temática, el grado o población atendida, los momentos pedagógicos (activación, desarrollo de la temática y acción final), así como los métodos, actividades, materiales, objetivos y estrategias evaluativas. Su diseño se basa en principios didácticos de la educación física, con el propósito de generar una intervención coherente, contextualizada y efectiva que promueva un aprendizaje significativo y adaptable a las características de los educandos.

El funcionamiento del plan diario de clases dentro del seguimiento del estudiante maestro constituye un componente esencial para evaluar su desempeño formativo y profesional. Este instrumento permite al tutor y al monitor docente tener una visión clara del nivel de apropiación teórica, metodológica y práctica del estudiante, al tiempo que facilita un acompañamiento estructurado y una retroalimentación continua. Además, actúa como evidencia del cumplimiento de los objetivos pedagógicos y posibilita la identificación de fortalezas, debilidades y necesidades de mejora en el ejercicio docente. En conjunto, este instrumento se convierte en una guía metodológica esencial que contribuye a la consolidación del perfil docente del estudiante maestro y al impacto positivo en su contexto educativo de intervención. Cabe resaltar que el programa de Licenciatura en Educación Física cuenta con un formato institucional propio de plan de clases, lo que garantiza coherencia, rigurosidad y pertinencia en la planificación pedagógica del proceso formativo [DOC-LF-FR-006 PLAN DE CLASES](#), acompañado de su respectivo instructivo [DOC-LF-IN-001 INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO PLAN DE CLASE](#).

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 11/JUL/2025</p>
---	--	---

1.11.5. Registro de asistencia del estudiante

El estudiante deberá realizar de manera constante el registro de asistencia al finalizar cada sesión de clase en el escenario de práctica pedagógica. Este procedimiento no solo garantiza el seguimiento adecuado de su intervención, sino que también es fundamental para la evaluación del proceso formativo. El registro debe ser revisado y validado oportunamente por el tutor asignado, quien se encargará de verificar su veracidad y de proporcionar retroalimentación en caso de inconsistencias o ausencias injustificadas. [DOC-ED-FR-004 REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIA](#).

1.11.6. Justificación por inasistencia en el escenario de práctica

La asistencia del estudiante a los escenarios de práctica se encuentra regulada por el reglamento general estudiantil y el reglamento general de práctica formativa. En este contexto, deben aplicarse las disposiciones señaladas en los artículos 66-1 y 57, respectivamente, que contemplan excepciones por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo dificultades imprevistas relacionadas con el transporte, el estado de las vías o alteraciones en el orden público que impidan el desplazamiento al lugar de práctica.

El estudiante debe cumplir con el total del 100 % de las horas asignadas a la práctica formativa, conforme a los lineamientos institucionales. En caso de que se presenten inasistencias justificadas, estas deberán ser compensadas mediante actividades de reposición que se programarán utilizando el formato de justificación correspondiente [DOC-PA-FR-003 SOLICITUD PERMISO INASISTENCIA](#). Es fundamental que, junto con dicho formato, se registren las fechas establecidas para llevar a cabo las reposiciones aprobadas.

Para la aceptación de la justificación, el estudiante dispone de un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde el momento de la inasistencia. La evaluación y validación de dicha solicitud estará a cargo de la coordinación de práctica. Esta instancia es la responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa institucional.

En cuanto a la asistencia del estudiante maestro a los encuentros con el monitor docente, se aplica lo señalado en el artículo 66 del Reglamento General Estudiantil, el cual exige una asistencia mínima del 80%. En el caso de que se registre un porcentaje de inasistencia del 20%, únicamente se podrá justificar hasta el 10%, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la normativa vigente.

1.11.7. Reportes de novedad por inasistencia del estudiante

El reporte de novedad en la Universidad CESMAG en el programa de Licenciatura en Educación Física, es un proceso que permite registrar de manera formal situaciones que afectan el normal desarrollo de la práctica pedagógica. Su objetivo principal es dejar constancia de hechos que inciden negativamente en la formación del estudiante maestro y que requieren seguimiento o intervención. Este reporte incluye información como la fecha del suceso, los nombres del monitor y del estudiante implicado, el tipo de novedad, la descripción de los hechos por parte del tutor, la versión de quien reporta y los descargos del estudiante maestro. Su carácter es formativo y preventivo, y busca consolidar un historial claro y objetivo de situaciones adversas.

Este proceso se activa principalmente en situaciones como la inasistencia del estudiante a las actividades de práctica sin justificación previa, un rendimiento muy bajo en el desarrollo de sus funciones, la falta de pertinencia en sus intervenciones pedagógicas con los grupos asignados, entre otras conductas que comprometen su rol como futuro docente. Así, el reporte no solo documenta la novedad, sino que permite al equipo de coordinación tomar medidas correctivas, brindar acompañamiento oportuno y asegurar la calidad del proceso de práctica. De

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 10/DIC/2025</p>
---	--	---

este modo, se convierte en una herramienta clave para promover la responsabilidad, el compromiso y la mejora continua en el desempeño del estudiante maestro. [DOC-LF-FR-007 REPORTE NOVEDADES DE PRÁCTICA.](#)

Los resultados derivados del reporte de novedad serán comunicados al practicante por medio de la Coordinación de Prácticas, una vez el Comité de Prácticas haya realizado el análisis correspondiente y emitido su decisión, previa verificación y recolección de las evidencias pertinentes.

1.11.8. Seguimiento en la práctica de movilidad nacional e internacional

La práctica pedagógica de movilidad, tanto a nivel nacional como internacional, se desarrolla conforme a lo establecido en el reglamento de movilidad de la Universidad CESMAG. Este marco normativo orienta los procesos de formalización y seguimiento de las experiencias académicas en otros contextos, asegurando que se cumplan los lineamientos institucionales. La movilidad académica busca fortalecer las competencias pedagógicas de los estudiantes, promoviendo el intercambio de saberes y el enriquecimiento de sus prácticas en escenarios diversos.

En cuanto al componente evaluativo y formativo, son los tutores quienes lideran el proceso, apoyándose en los formatos institucionales establecidos. La evaluación se realiza en tres momentos específicos correspondientes a los cortes académicos definidos, lo que permite un seguimiento gradual y sistemático de los avances del estudiante. Cada uno de estos reportes debe ser articulado con el coordinador de práctica pedagógica, garantizando así coherencia entre la formación teórica y la experiencia práctica vivida en el marco de la movilidad.

1.11.9. Informe de práctica pedagógica

El informe de práctica pedagógica en la Licenciatura en Educación Física de la Universidad CESMAG consiste en un documento sistemático que permite evidenciar el proceso formativo del estudiante maestro en los diferentes escenarios de práctica. Este informe recopila información detallada sobre el número de semestres cursados, la cantidad de encuentros presenciales realizados con los estudiantes, el número de monitorías llevadas a cabo, así como las actividades desarrolladas en docencia indirecta y otras acciones académicas complementarias. Su estructura busca reflejar no sólo la asistencia y cumplimiento de compromisos, sino también la intencionalidad pedagógica, la planificación, la reflexión crítica y la intervención educativa del practicante en contextos reales.

El proceso de desarrollo del informe se realiza en conjunto entre el estudiante maestro y el docente orientador de práctica, quienes hacen seguimiento permanente a las acciones pedagógicas implementadas en los diferentes escenarios. A través de este acompañamiento se promueve la articulación entre teoría y práctica, fortaleciendo habilidades como la planificación, ejecución y evaluación de procesos de enseñanza y aprendizaje. Los escenarios de práctica, que incluyen contextos educativos, deportivos, y comunitarios de diferentes niveles y características sociodemográficas, permiten al estudiante aplicar sus saberes profesionales, adaptarse a diversas realidades escolares y consolidar su identidad docente, convirtiendo el informe en una herramienta clave de sistematización, evaluación y mejora continua del proceso formativo. [DOC-LF-FR-008 INFORME DE PRÁCTICA](#)

1.12. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

La evaluación de la práctica formativa es un componente esencial para garantizar la calidad y efectividad del proceso educativo, por tanto, es fundamental asegurar que el proceso educativo sea efectivo y cumpla con sus

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 11/JUL/2025</p>
---	--	---

objetivos. Este proceso permite mejorar la calidad de la formación, garantizar el desarrollo integral del estudiante y asegurar que las prácticas se alineen con las expectativas académicas y profesionales.

1.12.1. Características de la evaluación

- a. **Concepción:** La evaluación de la Práctica Formativa es un proceso, formativo, reflexivo, gradual, continuo y sistemático que valora el desempeño del estudiante de las licenciaturas, en relación prioritariamente con los aspectos personales, pedagógicos y profesionales, contemplados en los resultados de aprendizaje.
- b. **Proceso:** En el marco del desarrollo de la práctica pedagógica, se realiza evaluación de seguimiento con base en actividades, criterios, tiempos y porcentajes asignados, los cuales serán presentados al inicio del semestre por parte de los docentes monitores ante los tutores que participen en este proceso. Esta evaluación permite valorar el cumplimiento de los objetivos planteados y el avance en la formación del practicante.

Para el programa de Licenciatura en Educación Física, se han establecido parámetros propios de la práctica, con el fin de generar un ambiente propicio para su desarrollo. Por ello, se contemplan los siguientes elementos claves en la ejecución de la práctica pedagógica: el diseño de sesiones acordes al contexto educativo, la promoción de valores en el aula, la planificación con base en los estándares curriculares y la implementación de estrategias didácticas que favorezcan el aprendizaje significativo:

- **Desarrollo de Competencias:**

Competencia didáctica: Capacidad para planificar, organizar y dirigir actividades de enseñanza-aprendizaje en el ámbito de la Educación Física, utilizando estrategias metodológicas adaptadas a diferentes niveles de desarrollo y contextos socioeducativos.

Competencia evaluativa: Habilidad para aplicar herramientas e instrumentos de evaluación que permitan valorar no solo el rendimiento motriz de los estudiantes, sino también su progreso en aspectos como la cooperación, la disciplina y la autogestión del aprendizaje.

Competencia reflexiva y crítica: Capacidad para analizar el propio desempeño, identificar áreas de mejora y generar propuestas innovadoras que contribuyan al mejoramiento continuo de la intervención educativa.

Competencia investigativa: Promoción del uso de metodologías de investigación-acción para abordar problemáticas del entorno educativo y proponer soluciones contextualizadas que impacten positivamente en la comunidad educativa.

Competencia comunicativa: Indispensable para interactuar de manera efectiva con estudiantes, colegas y otros actores educativos, facilitando la creación de un clima de aprendizaje positivo y motivador.

Competencia ética y profesional: Contribuye a consolidar un perfil docente comprometido con los valores institucionales y con el respeto a la diversidad, la inclusión y el bienestar integral de los educandos.

- **Supervisión y acompañamiento**

Monitorías: Los estudiantes son supervisados por profesionales experimentados que actúan como monitores, brindando orientación y retroalimentación constante, durante su proceso de práctica; cada docente monitor

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 10/DIC/2025</p>
---	--	---

deberá preferiblemente realizar mínimo una monitoría por corte académico para realizar la verificación del cumplimiento.

Evaluación continua: Se realizan evaluaciones periódicas para asegurar que los estudiantes están progresando adecuadamente y para identificar áreas que necesitan mejora.

- **Integración teórico-práctica**

Reflexión crítica: Se promueve que los estudiantes reflexionen sobre sus experiencias prácticas, integrando teoría y práctica para un aprendizaje más profundo.

Proyectos aplicados: Desarrollo de proyectos que permitan a los estudiantes aplicar sus conocimientos en situaciones reales, contribuyendo a la solución de problemas concretos.

- **Retroalimentación y mejora continua**

Evaluación de la práctica: Al culminar la práctica pedagógica, se lleva a cabo una evaluación exhaustiva del proceso realizado, empleando diversas estrategias didácticas establecidas por cada docente, las cuales son adaptadas a las particularidades de su contexto específico. Estas estrategias se implementan como parte integral de cada espacio académico, garantizando así una valoración contextualizada y pertinente del desempeño del estudiante durante su intervención educativa.

c. **Valoración:** Se realizará conforme a las disposiciones del reglamento general estudiantil, dicha valoración la realiza tanto el monitor, como el tutor de práctica hacia el estudiante maestro, así mismo se efectuará la evaluación hacia el escenario de práctica:

Evaluación del monitor al estudiante maestro:

El monitor docente de práctica desempeña un papel esencial en el proceso de formación del estudiante maestro, al asumir funciones de supervisión y acompañamiento académico en estrecha colaboración con el tutor. De acuerdo con el reglamento general de práctica formativa de la Universidad CESMAG, esta labor debe ser desarrollada preferiblemente por un docente con vinculación de tiempo completo, lo que permite garantizar una presencia constante y una observación directa del desarrollo de las actividades formativas en los diferentes escenarios de práctica.

Como parte de sus responsabilidades, el monitor debe asistir a las sesiones planificadas, hacer seguimiento al desempeño del estudiante y solicitar evaluaciones periódicas al finalizar cada momento evaluativo de la cohorte académica. Dichas evaluaciones se sustentan en instrumentos como la rúbrica de valoración, diseñada para recoger evidencias objetivas sobre los avances del estudiante maestro en relación con los propósitos pedagógicos del programa, promoviendo así una retroalimentación formativa y pertinente. [DOC-LF-FR-009 RÚBRICA PARA EVALUAR ESTUDIANTE MAESTRO-MONITOR.](#)

Las horas asignadas al monitor para cumplir con estas funciones deben estar debidamente registradas en la asignación académica y en la agenda de trabajo docente, conforme a la reglamentación vigente expedida para tal efecto. Esta organización administrativa permite consolidar la gestión del acompañamiento académico, asegurar la trazabilidad del proceso y fortalecer la articulación entre la práctica pedagógica y los criterios evaluativos institucionales.

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 11/JUL/2025</p>
--	--	---

Evaluación del tutor al estudiante maestro

El tutor desempeña un papel fundamental en el proceso de formación del estudiante maestro, ya que brinda un acompañamiento directo, constante y comprometido que enriquece la práctica pedagógica. De acuerdo con el reglamento general de práctica formativa de la Universidad CESMAG, su labor implica acompañar a cada una de las sesiones de clase, lo que garantiza un seguimiento permanente y eficaz del desempeño del estudiante.

Como parte integral de este acompañamiento, se ha establecido un proceso de evaluación periódico que debe realizarse en cada cohorte académica. Esta evaluación, solicitada por el monitor docente al finalizar cada momento evaluativo, se sustenta en una rúbrica diseñada para valorar objetivamente el progreso del estudiante maestro, asegurando así la alineación con los objetivos formativos del programa.

Además de los registros administrativos, el tutor tiene la responsabilidad de realizar un monitoreo continuo de los aspectos pedagógicos y formativos del estudiante. Este seguimiento se complementa mediante la aplicación de una rúbrica de evaluación específica [DOC-LF-FR-010 RÚBRICA PARA EVALUAR ESTUDIANTE MAESTRO-TUTOR](#) la cual facilita la identificación de logros, fortalezas y oportunidades de mejora dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo un crecimiento profesional integral.

Evaluación al escenario de práctica

Desde el momento en que se entabla el diálogo entre el escenario de práctica y la Universidad CESMAG para la suscripción del convenio para el desarrollo de la práctica pedagógica, se inicia un proceso evaluativo constante por parte de la coordinación de prácticas del programa, el monitor docente y el estudiante maestro. Este proceso tiene como objetivo verificar las condiciones del escenario institucional y asegurar una experiencia formativa de calidad. Para ello, se contemplan elementos como la infraestructura disponible, el perfil del personal académico, los recursos didácticos pertinentes y las garantías institucionales que faciliten el desarrollo integral de la práctica.

La evaluación se realiza en tres momentos que involucran activamente a los actores responsables. El primer momento, a cargo del Coordinador de Práctica Pedagógica, se enfoca en verificar las condiciones iniciales del escenario: aspectos como la adecuación de los espacios, la disponibilidad de tutor, la formalización del convenio y la definición clara de los roles del estudiante maestro. Esta etapa permite establecer una base sólida para el desarrollo académico y profesional del proceso.

El segundo momento, liderado por el docente monitor, se centra en el acompañamiento y evolución de la práctica en el transcurso del semestre. Aquí se valora la participación del escenario en las actividades académicas, el cumplimiento del cronograma, la retroalimentación continua al estudiante maestro y la implementación de estrategias pedagógicas. Esta evaluación permite fortalecer los vínculos institucionales y mejorar continuamente el proceso formativo.

Finalmente, el tercer momento corresponde a la evaluación del estudiante maestro, quien valora la calidad de la experiencia vivida en el escenario. Se considera el acompañamiento recibido, la coherencia entre las funciones asignadas y los objetivos académicos, la disponibilidad de recursos, y el impacto de la práctica en su desarrollo profesional. Este cierre ofrece una visión integral de los logros alcanzados y las oportunidades de mejora, consolidando así el compromiso institucional con la formación de docentes éticos, reflexivos y competentes. [DOC-LF-FR-011 EVALUACIÓN ESCENARIO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA](#).

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 10/DIC/2025</p>
---	--	---

1.12.2. Responsables de la evaluación

La evaluación en la práctica formativa involucra al coordinador de práctica, tutor, monitor y estudiante, cada uno con un rol específico que garantiza el seguimiento, la orientación y la valoración integral del proceso educativo. Las funciones asignadas a cada uno de estos actores están debidamente contempladas en el reglamento general de práctica formativa, el cual establece los criterios y responsabilidades necesarias para asegurar el cumplimiento académico y el fortalecimiento del proceso formativo.

1.12.3. Porcentajes de evaluación y qué evalúa.

Los porcentajes de la evaluación del monitor docente al estudiante se distribuirán de la siguiente manera:

- Planificación: 40%
- Interacción: 50%
- Evaluación tutor (una evaluación por corte – escenario de práctica): 10%

1.12.4. Criterios de evaluación

La evaluación del monitor y del tutor en el proceso de práctica pedagógica responde a criterios establecidos que buscan garantizar la calidad y coherencia en el acompañamiento formativo de los estudiantes. Ambos roles son valorados mediante dimensiones específicas que permiten observar de manera integral su desempeño; este enfoque permite no solo reconocer el impacto de su labor, sino también fortalecer las prácticas docentes en coherencia con los objetivos académicos institucionales.

Evaluación del monitor

- Planificación de las clases o sesiones
- Ejecución y desarrollo de las clases o sesiones
- Uso de estrategias didácticas
- Evaluación y retroalimentación
- Relaciones interpersonales y ética profesional

Evaluación del tutor

- Planificación de clases o sesiones
- Ejecución de clases o sesiones
- Conocimiento del contenido
- Relación con los estudiantes
- Evaluación y retroalimentación



SECCIÓN II

PRÁCTICAS FORMATIVAS SEGÚN PLANES DE ESTUDIOS

CAPÍTULO I PLAN DE ESTUDIOS 4

2.1. PRÁCTICAS FORMATIVAS POR SEMESTRE Y DURACIÓN

Semestre	Nombre de la práctica	Créditos académicos	Horas de trabajo semanal			Total de trabajo semanal	Horas de trabajo semestral			Total de trabajo semestral		
			Tiempo presencial		Tiempo independiente		Escenario de práctica	Universidad	Tiempo presencial			
			Escenario de práctica	Universidad								
6°	Práctica Pedagógica Formación I	4	6	2.75	4	12.75	84 14 semanas	44 16 semanas	64 16 semanas	192		
7°	Práctica Pedagógica Formación II	4	6	2.75	4	12.75	84 14 semanas	44 16 semanas	64 16 semanas	192		
8°	Práctica Pedagógica Profesional I	4	6	2.75	4	12.75	84 14 semanas	44 16 semanas	64 16 semanas	192		
9°	Práctica Pedagógica Profesional II	4	6	2.75	4	12.75	84 14 semanas	44 16 semanas	64 16 semanas	192		
10°	Práctica Pedagógica Énfasis	18	15	3.94	36	54	225 15 semanas	63 16 semanas	576 16 semanas	864		

Nota: El tiempo de trabajo presencial semanal estimado en la universidad no aparece con números enteros (2,75 y 3,94), debido a las semanas iniciales de inducción, en las cuales, corresponde a un promedio del total de horas intervenidas en la universidad.

2.2. DIMENSIONES FORMATIVAS DE LA PRÁCTICA

Semestre	Dimensión
Sexto	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalece el aprendizaje mediante la planificación, ejecución de sesiones y estrategias pedagógicas que orientan al estudiante maestro en el diseño efectivo de clases. • Promueve el desarrollo profesional del estudiante maestro a través de la retroalimentación y el vínculo pedagógico como base del acompañamiento formativo. • Fundamenta principios éticos y la coherencia con los objetivos institucionales, este acompañamiento fomenta prácticas responsables y alineadas con el rol docente.
Séptimo	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsa la capacidad del estudiante maestro para integrar políticas públicas y responder a las realidades socioculturales en el diseño de planes y proyectos educativos pertinentes. • Promueve el desarrollo de competencias integrales -teóricas y prácticas- que fortalecen su rol como educador en diversos escenarios formativos. • Fomenta la aplicación de expresiones motrices como medio pedagógico para generar impactos significativos en contextos socioculturales, en sintonía con nuevas perspectivas educativas.



Semestre	Dimensión
Octavo	<ul style="list-style-type: none">• Favorece la comprensión del estudiante maestro sobre cómo vincular los procesos pedagógicos con las condiciones reales del aula y del contexto educativo.• Fortalece el aprendizaje al promover una intervención reflexiva que conecta el saber académico con la experiencia directa en la práctica pedagógica.• Impulsa el desarrollo de estrategias flexibles que permiten al estudiante maestro ajustar su enseñanza a las características y necesidades de los estudiantes.
Noveno	<ul style="list-style-type: none">• Promueve el estudio del movimiento humano y las expresiones motrices como medio para responder a las demandas socioculturales del entorno educativo, comunitario y deportivo.• Fortalece el aprendizaje mediante la asesoría directa, impulsando la capacidad del estudiante maestro para interpretar el contexto e intervenir de manera significativa.• Favorece la formación integral del estudiante maestro a través de contenidos que, además de físicos y técnicos, fomentan valores fundamentales para la vida y la convivencia.
Décimo	<ul style="list-style-type: none">• Promueve la comprensión y aplicación de los fundamentos del movimiento desde enfoques lúdicos que enriquecen la práctica pedagógica en diversos contextos.• Fortalece el aprendizaje al articular el saber conceptual con experiencias prácticas significativas adaptadas a entornos educativos, deportivos y sociales.• Impulsa la capacidad del estudiante maestro para diseñar estrategias pertinentes que respondan a las necesidades socioculturales de los grupos poblacionales con los que interviene.

2.3. TRAYECTORIA FORMATIVA EN ESCENARIOS DE PRÁCTICA

Semestre	Contexto
Sexto	<p>Se busca que el estudiante realice una intervención directa, asumiendo el rol de docente en la formación, diseño, planeación y ejecución de diversas expresiones motrices. Estas intervenciones se desarrollan en contextos escolares de los niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media, tanto en sectores urbanos como rurales, en instituciones públicas y privadas. Entre los escenarios de prácticas se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Instituciones educativas privadas y oficiales en básica primaria.• Hogares infantiles.• Jardines infantiles.
Séptimo	<p>Se busca que el estudiante realice una intervención directa, asumiendo el rol como docente, líder o gestor, en la formación del diseño, planeación y ejecución de las expresiones motrices individuales, colectivas, lúdico recreativas, artísticas y rítmicas en diferentes grupos poblacionales, vinculadas o no, a las entidades gubernamentales y municipales, respondiendo desde sus saberes a planes, programas, proyectos gubernamentales y privados a nivel nacional, departamental e institucional. Entre los escenarios de prácticas se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fundaciones.• Poblaciones vulnerables• Personas mayores• Personas en condición de discapacidad
Octavo	<p>Continúa el proceso de formación del maestro, esta vez, con contextos educativos en los niveles de básica secundaria y media. Entre los escenarios de prácticas se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Instituciones educativas privadas y oficiales en básica secundaria y media.
Noveno	<p>En este espacio académico se integra el deporte como práctica educativa y social comunitaria. Desde esta perspectiva, el estudiante maestro en formación desarrollará competencias para utilizar el deporte como una herramienta educativa que beneficie a todos los participantes, en función de sus intereses y capacidades. Entre los escenarios de prácticas se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Escuelas de Formación Deportiva.• Entes Deportivos.• Fundaciones• Clubes deportivos.



Semestre	Contexto
Décimo	<p>Este espacio académico brinda la posibilidad a los futuros licenciados en Educación Física previa materialización de convenios y compromisos de cooperación, desarrollar prácticas en entornos municipales, departamentales, nacionales o internacionales. Entre los escenarios de prácticas se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sectores escolares: Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. • Sectores Deportivos: Deporte escolar convencional, deporte paralímpico • Sectores comunitarios: Instituciones, comunidades, asociaciones o fundaciones vinculadas o no a las entidades gubernamentales y municipales que busquen favorecer la diversidad funcional, adulto mayor en el desarrollo social. • Sectores Recreativos: Escuelas recreativas, campamentos juveniles. • Sectores de la administración y gestión: Alcaldía municipal, ente deportivo

2.4. REQUISITOS

Para llevar a cabo la práctica formativa, el estudiante maestro debe cumplir los requisitos estipulados en el reglamento general de práctica formativa. Dentro del programa se establece específicamente los siguientes prerequisitos en el plan de estudios 4:

Semestre	Espacio Académico	Prerrequisitos
Sexto	Práctica de formación I	Práctica de Observación I y II
Séptimo	Práctica de Formación II	Práctica de Observación I y II
Octavo	Práctica Profesional I	Práctica de Formación I y II
Noveno	Práctica Profesional II	Práctica de Formación I y II
Décimo	Práctica Pedagógica de Énfasis	Práctica Profesional I y II

CAPÍTULO II PLAN DE ESTUDIOS 5

2.5. PRÁCTICAS FORMATIVAS POR SEMESTRE Y DURACIÓN

Semestre	Nombre de la práctica	Créditos académicos	Horas de trabajo semanal			Total de trabajo semanal	Horas de trabajo semestral			Total de trabajo semestral		
			Tiempo presencial		Tiempo independiente		Tiempo presencial		Tiempo independiente			
			Escenario de práctica	Universidad			Escenario de práctica	Universidad				
7°	Práctica Pedagógica Formación II	3	6	2	1	9	96	32	16	144		
8°	Práctica Pedagógica Profesional I	4	8	2	2	12	128	32	32	192		
9°	Práctica Pedagógica Profesional II	7	14	2	5	21	224	32	80	336		

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 10/DIC/2025</p>
---	--	---

2.6. DIMENSIONES FORMATIVAS DE LA PRÁCTICA

Semestre	Dimensión
Séptimo	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsa la capacidad del estudiante maestro para asumir un rol activo en el desarrollo social, cultural y político desde una perspectiva educativa transformadora. • Promueve una formación que reconoce al estudiante en su individualidad, favoreciendo la inculuración y el desarrollo de una identidad docente comprometida. • Fortalece el aprendizaje práctico del estudiante maestro mediante su intervención en espacios educativos reales, consolidando habilidades pedagógicas y sentido crítico.
Octavo	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalece la capacidad del estudiante maestro para diseñar procesos de enseñanza adaptados a las necesidades socioeducativas, promoviendo programas inclusivos y contextualizados. • Impulsa el reconocimiento de la diversidad de entornos y poblaciones, permitiendo que el estudiante maestro genere planes flexibles que fomenten la participación activa y equitativa. • Promueve una práctica con impacto social, donde el estudiante maestro actúa como agente de cambio en la promoción del bienestar, la actividad física y el desarrollo comunitario.
Noveno	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalece el aprendizaje aplicado del estudiante maestro mediante la vivencia en entornos reales, vinculando teoría con práctica pedagógica. Esta experiencia directa le permite adaptarse con autonomía y reflexividad a los desafíos pedagógicos del contexto. • Impulsa el desarrollo integral del futuro educador al intervenir en diversos contextos, favoreciendo habilidades para interactuar con distintas poblaciones. El estudiante maestro transforma su conocimiento en herramientas para construir vínculos significativos y estrategias inclusivas. • Promueve la construcción de conocimientos significativos, adaptados al campo específico de la educación física, consolidando su identidad como docente. Este proceso le brinda una visión crítica y transformadora que fortalece su rol como agente educativo dentro de la comunidad.

2.7. TRAYECTORIA FORMATIVA EN ESCENARIOS DE PRÁCTICA

Semestre	Contexto
Séptimo	<p>El estudiante maestro tendrá la posibilidad de vivenciar y enriquecer su formación profesional efectuando trabajo directo en institución educativas de básica primaria y fundaciones. El objetivo es aplicar procesos de enseñanza aprendizaje propios de la disciplina atendiendo las necesidades de los diferentes contextos comunitarios y de básica primaria, asumiendo el rol de docente, líder o gestor en formación con responsabilidad, compromiso y ética. Entre los escenarios de prácticas se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básica primaria • Fundaciones
Octavo	<p>El estudiante maestro, vivenciará su formación profesional ejerciendo su rol en contextos de básica secundaria y media secundaria, además, de adelantar su proceso en clubes y escuelas de formación deportiva. Aquí se espera que el estudiante, continúe creando conciencia pedagógica hacia la realidad de los contextos, en este sentido, el propósito del estudiante maestro durante esta práctica es fortalecer sus competencias profesionales para dar respuestas desde la disciplina a las necesidades del contexto. Entre los escenarios de prácticas se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básica Secundaria y Media • Deporte (Clubes y Escuelas Deportivas)
Noveno	<p>El estudiante maestro desarrollará prácticas en entornos municipales, departamentales, nacionales o internacionales. Entre los escenarios de prácticas se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educativos: preescolar, básica primaria, básica secundaria, básica media. • Deportivos: deporte escolar convencional, escuelas de formación deportiva y paralímpico. • Comunitarios: comunidades, asociaciones o fundaciones vinculadas o no a las entidades gubernamentales y municipales que busquen favorecer la diversidad funcional, la edad adulta y el desarrollo social.



2.8. REQUISITOS

Para llevar a cabo la práctica formativa, el estudiante maestro debe cumplir los requisitos estipulados en el reglamento general de prácticas formativas. Dentro del programa se establece específicamente los siguientes prerequisitos en el plan de estudios 5:

Semestre	Espacio Académico	Prerrequisitos
Séptimo	Práctica Pedagógica I	Ninguno
Octavo	Práctica Pedagógica II	Práctica Pedagógica I
Noveno	Práctica Pedagógica Énfasis	Práctica Pedagógica II

CAPÍTULO III TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS IV AL PLAN DE ESTUDIOS V

2.9. TRANSICIÓN

La transición del Plan de Estudios 4 al Plan de Estudios 5 en el Programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad CESMAG se enmarca en el proceso de renovación del registro calificado, conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional. Este cambio responde a la necesidad de actualizar, fortalecer y contextualizar la formación de los futuros licenciados, integrando nuevas perspectivas pedagógicas y disciplinares acordes con los desafíos actuales del sector educativo.

Durante esta fase de transición, se garantizará la continuidad del proceso formativo de los estudiantes matriculados bajo el Plan 4, permitiendo que culminen sus estudios de acuerdo con las condiciones originalmente establecidas. Por otra parte, el Plan 5 se aplicará una vez los estudiantes de este plan hayan matriculado el espacio académico de práctica pedagógica de séptimo semestre, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en su registro calificado correspondiente. Este proceso contempla lineamientos específicos para la homologación, equivalencias y reconocimiento de prácticas formativas, con el fin de asegurar una articulación coherente entre ambos planes de estudio y preservar la calidad académica del programa.

Con el fin de orientar adecuadamente este proceso de transición, a continuación, se presenta una tabla comparativa que establece la correspondencia entre las prácticas formativas del Plan de Estudios 4 y las del Plan de Estudios 5. Esta tabla permite visualizar las equivalencias y homologaciones previstas, de acuerdo con los criterios académicos definidos por el programa:

Plan de estudios 4			Plan de estudios 5			Alternativas.
Espacios académicos.	C.A.	Sem.	Opción 1.	C.A.	Sem.	
Práctica pedagógica de formación I	4	VI	Práctica pedagógica I	3	VII	Validación – Curso especial
Práctica pedagógica de formación II	4	VII	Práctica pedagógica II	4	VIII	Validación – Curso especial
Práctica pedagógica profesional I	6	VIII		4	VIII	Validación – Curso especial
Práctica pedagógica profesional II	6	IX		4	VIII	Validación – Curso especial
Práctica pedagógica énfasis	18	X	Práctica pedagógica de movilidad	7	IX	Validación – Curso especial

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 10/DIC/2025</p>
---	--	---

SECCIÓN III OTROS ASPECTOS

3.1. ASIGNACIÓN DE HORAS DE AGENDA DOCENTE PARA EL COORDINADOR DE PRÁCTICAS

Con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la Coordinación de Prácticas del programa académico y en concordancia con lo establecido en la Resolución Institucional 030-2024, se asigna el tiempo necesario para asegurar el desarrollo eficiente de las actividades propias del cargo, incluyendo la planificación, seguimiento, evaluación y acompañamiento de los procesos formativos relacionados con las prácticas profesionales.

3.2. ASIGNACIÓN DE HORAS DE AGENDA DOCENTE PARA EL MONITOR DOCENTE DE PRÁCTICAS

Una vez definidos y validados los horarios correspondientes, los monitores tendrán las siguientes responsabilidades: desarrollar encuentros de práctica pedagógica de manera presencial en el campus de la Universidad, conforme al número de horas establecido en el respectivo plan de estudios; así como realizar visitas periódicas a los distintos escenarios de práctica pedagógica, con el propósito de garantizar un acompañamiento oportuno y contribuir al fortalecimiento de los procesos formativos del estudiante maestro.

La asignación específica de dichas actividades estará determinada por el número de grupos, la cantidad de estudiantes por grupo y el número de estudiantes vinculados a cada escenario de práctica, parámetros que se definirán en cada periodo académico.

3.3. ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL MONITOR ESTUDIANTE

El estudiante monitor, seleccionado por su excelencia académica y cumplimiento de requisitos institucionales, recibe una asignación de diez (10) horas semanales para brindar apoyo académico durante las prácticas formativas, bajo la orientación de la coordinación de práctica pedagógica.

3.4. BIBLIOGRAFÍA

Reglamento General de Práctica Formativa (2023, 8 de noviembre). Universidad CESMAG. Acuerdo número 104 de 2023.

Reglamento General Estudiantil. Compilación Acuerdo 010. Versión 9 (abril 25 de 2025) Acuerdo número 019 de 2020 (septiembre 28 de 2023). Universidad CESMAG.

Ponce Ceballos, S., García Cabrero, B., Romo López, A. M., & Aviña Camacho, I. (2022). *Caracterización de los instrumentos de evaluación de tutores universitarios. Perfiles Educativos*, 44(176).

Rodríguez, M. (2024). *El acompañamiento pedagógico como estrategia de mejora docente*. En G. M. PantaPanta et al. (Eds.), *Monitoreo y acompañamiento en docentes de secundaria, una revisión sistemática* (pp. 88–103).

Revista Boliviana de Investigación Educativa.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2959-65132025000200311

Balaguer, I. (2015). Psicología y desarrollo en las academias deportivas. Editorial Síntesis.

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CÓDIGO: DOC-LF-MN-001 VERSIÓN: 1 FECHA: 11/JUL/2025</p>
---	--	---

- Corchón, E. (2002). La escuela rural. Elementos de su organización .Bilbao: Ciss Praxis.
- Fernández, R. (2016). La organización del colegio: Estructuras, normas y métodos. Editorial Síntesis.
- García, M. (2006). Sociología del deporte: Organización y participación en el deporte. Alianza Editorial.
- Gimeno Sacristán, J. (2005). El sistema educativo: Teoría y práctica de las instituciones educativas. Editorial Morata.
- González, M., & López, R. (2018). Desarrollo deportivo en la infancia y adolescencia: Un enfoque educativo. Editorial Deportiva.
- Hoye, R., & Cuskelly, G. (2007). Sport Governance. Butterworth-Heinemann.
- López, M., & Rodríguez, S. (2020). Educación y sociedad: Análisis de los contextos socioeducativos. Editorial Educación Integral.
- Martínez, J. (2019). Centros de acondicionamiento físico y salud. Editorial Deportiva.
- Martínez, F., & Sánchez, J. (2014). Gestión deportiva y administración de entes deportivos. Editorial Paidotribo.
- Martínez, R., & Herrera, C. (2018). Gestión y planificación de centros deportivos: Enfoques actuales. Editorial Deporte y Salud.
- Pérez, L., & Gómez, M. (2019). *Cuidado y desarrollo en la primera infancia: El rol de los hogares infantiles*. Editorial Educación y Sociedad.
- Pérez, M., & López, G. (2018). Políticas públicas y gestión del deporte. Editorial Reus.
- Rodríguez, L. (2021). El fenómeno de los gimnasios urbanos: una visión empresarial. Editorial Emprende Fitness.
- Ruiz, A., & Fernández, C. (2020). Políticas públicas para la protección de la población vulnerable. Editorial Políticas Sociales.
- Sánchez, P. (2017). Las fundaciones en el desarrollo social. Editorial Jurídica.
- Zabalza, M. A. (2011). Las instituciones educativas: Perspectiva organizativa y de desarrollo profesional. Narcea Ediciones.
- López, A., & Ramírez, B. (2021). *Deporte inclusivo: Integración e igualdad de oportunidades en la práctica deportiva*
- Congreso de Colombia. (2003). *Ley 181 de 2003 por la cual se expide el estatuto del deporte, la educación física y la recreación*.



3.5. CONTROL DE CAMBIOS

Importante: Este documento es controlado por la Oficina de Gestión por Procesos. Asegúrese que corresponde a la última versión consultando en: <https://cesmag.isolucion.co/>, ingresando con el usuario asignado o por el usuario general de consulta.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	10/DIC/2025	Creación del manual Operativo de Prácticas del Programa de Licenciatura en Educación Física

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>Nombre: Andersson Kreisberger Ortiz Cargo: Coordinador de Práctica Pedagógica y Educativa.</p> <p>Nombre: Andrés Oliva Ramos Cargo: Director programa de Licenciatura en Educación Física</p>	<p>Comité de prácticas formativas</p> <p>Nombre: Liliana Rocío Benavides Cargo: Jefe de Prácticas Formativas.</p> <p>Nombre: Juan Carlos Nandar López Cargo: Vicerrector Financiero y Desarrollo Institucional</p> <p>Nombre: María Claudia Calvache Santander Cargo: Asesora Jurídica</p> <p>Nombre: Anderson David Solarte Caicedo. Cargo: Coordinador de Gestión por Procesos y la Información.</p> <p>Nombre: Adriana Carolina Valdés Cargo: Técnico de Planeación y Gestión de Calidad.</p>	<p>Nombre: Fray Luis Eduardo Rubiano Guáqueta. Cargo: Rector.</p>